

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 30 de junio de 2020
UCS/142

Procurador pide reglas claras para pagos por concepto de indemnización que deberán hacer los sentenciados en caso Sobornos

El Procurador Íñigo Salvador, en su réplica en defensa del Estado ecuatoriano como víctima de los actos de corrupción dentro del caso Sobornos 2012-2016, apeló la sentencia de primera instancia, de conformidad con el art. 653 #4 del COIP, al no haber determinado el tribunal reglas claras para la individualización del monto que le corresponderá pagar a cada sentenciado.

En la sentencia se declaró que se provocó un perjuicio al Estado por USD 7.372.648,58 y se dispuso una indemnización de USD 14.745.297,16. Sin embargo, no se identificó la forma en que cada uno de los sentenciados responderá frente a este monto total. El Procurador indicó que en este caso se cuenta con 19 autores (de distintas modalidades) y un cómplice, por lo que se entendería que no puede hacerse una división simple del monto, fijado por el Tribunal, entre los 20 sentenciados.

Además, precisó que la determinación de las reglas -en base a las cuales se fijará el monto individualizado de indemnización- debe tener una justificación de carácter procesal para alcanzar su efectiva ejecución.

Para el Procurador, esta sentencia es un precedente para el país en la lucha contra la corrupción. Es la primera vez que los más altos exfuncionarios de un Gobierno han sido sentenciados con pena de prisión, obligación de indemnizar y otras medidas.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - COMUNICACIÓN SOCIAL
Telf. 2941300 Ext. 2321